

DECRETO N°: 1919 /16.-

NEUQUÉN, 23 DIC 2016

**VISTO:**

Que el día 31 de diciembre de 2016 es día no laborable y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada fecha constituye tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias que habitan nuestro territorio por tratarse de la fiesta de Año Nuevo;

Que muchas familias deciden viajar hacia otras localidades para compartir junto a familiares y amigos dicho evento implicando ello que las rutas y caminos de nuestro País reciban un gran flujo vehicular que propicia la ocurrencia de accidentes de tránsito;

Que a fin de facilitar la organización de las reuniones familiares y disminuir el riesgo de accidentes en las rutas nacionales resulta propicio declarar el día 30 de diciembre como día no laborable;

Que con ese objeto, se considera conveniente otorgar asueto administrativo durante el citado día;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°: ESTABLÉZCASE** asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Entes Descentralizados, durante el día 30 de diciembre 2016.

**Artículo 2°: INSTRÚYASE** a los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

**Artículo 3°: ESTABLÉZCASE** la suspensión de los plazos hábiles administrativos para la fecha consignada en el Artículo 1° de la presente Norma Legal.

**Artículo 4°: ESTABLÉZCASE** que la presente medida no alcanza a las instituciones bancarias y entidades financieras.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por GAIDO Mariano



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar